

## I. PRINCIPADO DE ASTURIAS

### • OTRAS DISPOSICIONES

#### CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y CULTURA

*RESOLUCIÓN de 31 de mayo de 2016, de la Consejería de Educación y Cultura, por la que se aprueba el calendario de actuaciones del procedimiento de admisión del alumnado, en la modalidad presencial, en las Escuelas Oficiales de Idiomas del Principado de Asturias, para el curso académico 2016-2017.*

La Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, define las enseñanzas de idiomas como enseñanzas de régimen especial que tienen por objeto capacitar al alumno para el uso adecuado de los diferentes idiomas, fuera de las etapas ordinarias del sistema educativo.

La citada ley orgánica regula en sus artículos 59, 60, 61 y 62 las enseñanzas de idiomas de régimen especial y establece que se organizarán en tres niveles: básico, intermedio y avanzado.

El Decreto 73/2007, de 4 de junio, establece la ordenación y el currículo de las enseñanzas de idiomas de régimen especial en el Principado de Asturias.

La Resolución de 5 junio de 2014, de la Consejería de Educación, Cultura y Deporte, aprueba el procedimiento de admisión del alumnado, en la modalidad presencial, en las Escuelas Oficiales de Idiomas del Principado de Asturias. En su base segunda se establece que, en cada curso académico, se publicará el calendario de actuaciones del procedimiento de admisión en las Escuelas Oficiales de Idiomas (BOPA 12-06)

Por lo expuesto,

#### RESUELVO

*Primero.*—Aprobar el calendario de actuaciones, que figura como anexo a la presente Resolución, a desarrollar durante el procedimiento de admisión del alumnado, en la modalidad presencial, en las Escuelas Oficiales de Idiomas del Principado de Asturias, para el curso académico 2016-2017.

*Segundo.*—Facultar a la Dirección de Personal Docente y Planificación Educativa, para adoptar cuantas medidas sean necesarias en desarrollo y cumplimiento de esta Resolución.

*Tercero.*—Disponer la publicación de la presente Resolución en el *Boletín Oficial del Principado de Asturias*.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia del Principado de Asturias, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de su publicación, sin perjuicio de la posibilidad de previa interposición del recurso potestativo de reposición ante la personal titular de la Consejería de Educación, Cultura y Deporte, en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de su publicación, no pudiendo simultanearse ambos recursos, conforme a lo establecido en el artículo 28 de la Ley del Principado de Asturias 2/1995, de 13 de marzo, sobre Régimen Jurídico de la Administración del Principado de Asturias, y en el artículo 116 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Oviedo, a 31 de mayo de 2016.—El Consejero de Educación y Cultura, Genaro Alonso Megido.—Cód. 2016-06449.

#### Anexo

CALENDARIO DEL PROCEDIMIENTO DE ADMISIÓN DE ALUMNOS, EN LA MODALIDAD PRESENCIAL, EN LAS ESCUELAS OFICIALES DE IDIOMAS DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS PARA EL CURSO 2016-2017

Fecha	Actuación
15 a 29 de junio	Plazo de presentación de solicitudes
Del 30 de junio al 8 de julio	Baremación de solicitudes
11 de julio	Publicación en la Escuela Oficial de Idiomas de las listas provisionales
11 al 13 de julio	Plazo de presentación de reclamaciones a las listas provisionales, que se presentarán en la Secretaría de la Escuela correspondiente
18 de julio	Publicación en la Escuela Oficial de Idiomas de las listas definitivas
Julio	Matrícula
Septiembre	Matrícula

Oviedo, a 31 de mayo de 2016.—El Consejero de Educación y Cultura, Genaro Alonso Megido.